



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00269469- -UNC-ME#CNM

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Nacional de Monserrat solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Lic. Antonella DI PAOLA NARANJO (D.N.I. 31.557.279);

Lo manifestado en el Orden 11 por la citada Dependencia, en el Orden 19 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-68489-E-UNC-DGAJ#SG y lo informado en el Orden 27 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Lic. Antonella DI PAOLA NARANJO (D.N.I. 31.557.279), obrante en el orden 10, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de diciembre de 2021, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat en el Orden 11, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat – Ing. Aldo Sergio Guerra, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en orden 11 – nota 1

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. Antonella DI PAOLA NARANJO, entre el 8 de junio de

2021 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

*JA.-*